

La Justicia requiere de nuevo a Dña. Silvia Sáez que no impida el acceso a la sede del Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de CyL

Valladolid, 7 de septiembre de 2022.- La Audiencia Provincial de Valladolid acaba de hacer público un auto en el que vuelve a requerir a Dña. Silvia Sáez Belloso, "presidenta" del Colegio Oficial de Enfermería de Valladolid, que se abstenga de impedir el acceso a la sede del Consejo de Colegios Oficiales de Enfermería de Castilla y León a los representantes de dicho Consejo y a los trabajadores del mismo, so pena de incurrir en un delito de desobediencia, al desestimar el recurso de apelación que dicha persona había interpuesto.

Recordamos que ya en el mes de mayo, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Valladolid había publicado un auto en los mismos términos, tras la denuncia realizada por los miembros del Consejo al no poder acceder a las instalaciones por no permitirles, por medio de una empresa de seguridad, el acceso ni a los miembros del Comité Ejecutivo ni a los trabajadores. Ante este auto, Dña. Silvia Sáez presentó un recurso de apelación, que ha sido ahora desestimado, requiriéndola, "bajo apercibimiento expreso de incurrir en un delito de desobediencia, a fin de que se abstenga inmediatamente y en lo sucesivo de impedir el acceso a la sede del Consejo de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de Castilla y León sita en Valladolid, Calle Alcalleres núm. 5, a los representantes de dicha Corporación que constan inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Castilla y León por resolución de 26 de enero de 2021, así como a los trabajadores del precitado Consejo; entregando copia de la llave del portal del inmueble y, en su caso, impartiendo las instrucciones a la empresa de seguridad contratada que, en tal sentido, sean precisas para no impedir el citado acceso; ya sea en su propio nombre o en nombre y representación del Colegio Oficial de Enfermería de Valladolid o, según manifiesta, como presidenta de la Comunidad de Propietarios".



Como asimismo señala el auto, esta decisión de impedir el acceso a la sede del Comité Ejecutivo y de los propios trabajadores pudiera constituir “un delito de coacciones” al querer resolver “por la vía del hecho” un contencioso que mantiene Dña. Silvia Sáez con los legítimos representantes del Consejo, inscritos legalmente (como señala el auto) en el Registro de Colegios Profesionales de Castilla y León por resolución de 26 de enero de 2021.